



ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DETALLES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

✓ Sobre la documentación de estudios secundarios realizados en Argentina:

Los certificados de estudios secundarios expedidos en las provincias, emitidos con anterioridad al 01/01/2010, deberán estar legalizados previamente por el Ministerio de Educación de la provincia respectiva y posteriormente por el Ministerio del Interior, ver información en: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos>

Los certificados de estudios secundarios expedidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser legalizados previamente por la entidad competente en CABA, ver información en el siguiente link: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos>

Los emitidos desde 01/01/2010 en adelante, deberán presentarse junto al certificado analítico correspondiente.

Para obtener la legalización se debe solicitar turno en: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos>

✓ Sobre la documentación de estudios secundarios realizados en el extranjero:

El Título **de nivel secundario** deberá contar con la **apostilla de La Haya, o bien certificación del Consulado Argentino en el país de residencia**. En caso de no estar escrito en castellano, deberá ser traducido por traductores públicos. Además, deberá presentarse la **convalidación** de dicho título. En caso de no poseer la convalidación del título se podrá realizar la inscripción adjuntando **comprobante del turno** para la realización de dicho trámite. Más información sobre la legalización y convalidación de títulos extranjeros en el portal del Ministerio de Educación: <https://www.argentina.gob.ar/convalidar-titulo-secundario-de-paises-con-convenio>

Recomendación: dada la cantidad de solicitudes que procesa el Ministerio es



conveniente reservarel turno con mucha anticipación.

✓ **Sobre la documentación de estudios secundarios para quienes no poseen aun ladocumentación definitiva o no culminaron todavía los estudios secundarios**

Quienes no posean el título secundario podrán ingresar con una **Constancia de certificado de estudios en trámite** (que se deberá renovar cada 90 días), pero, en un plazo que oportunamente será informado, deberán alcanzar el **Título definitivo**.

Quienes aun no culminaron los estudios secundarios podrán inscribirse, pero solo si están cursando el **último año del nivel medio, sin excepción**. En esos casos, se podrá presentar de manera provisoria la **Constancia de alumno regular**.

Dado que la **Constancia de alumno regular** indica que se adeudan materias del ciclo secundario, al inicio del año de ingreso, en una fecha límite que se establecerá oportunamente, se deberá presentar el **Título definitivo** o una **Constancia de certificado de estudios en trámite** (que se deberá renovar cada 90 días). Quienes aporten este último documento tendrán un plazo que será informado por Área de Formación Docente para presentar el **Título definitivo**.

✓ **Sobre la constancia médica de aptitud física**

La constancia médica clínica debe certificar que el/la aspirante: **“está en condiciones de realizar actividad, no padece sintomatología clínica evidente alguna y puede considerárselo/a psico- físicamente apto/a para cursar la carrera”**. Deberá ser expedida por un hospital público, una clínica o un consultorio privado. Los certificados médicos deberán contener: fecha/sello o número de matrícula del profesional que lo expide y nombre de la institución que lo expide.

En caso de que la constancia médica sea de otro país deberá estar debidamente apostillada y traducida si es que corresponde.

En todos los casos, únicamente se puede presentar el original. No se aceptarán aptos médicos con más de 90 días de antigüedad. La Universidad se reserva el derecho a solicitar estudios de salud complementarios.